



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No 136
17 de abril del 2024



“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLECENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE TUNJA, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor JAMID FERNANDO MORALES SÁNCHEZ, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC ADMINISTRATIVOS”

LA ASESORA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el numeral 16, artículo 14 del Acuerdo CNSC No. 075 de 2023¹, Resolución 9348 del 12 de abril de 2024², en estricto cumplimiento de la medida provisional adoptada por el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Tunja, y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. CNSC-20191000009556 del 20 de diciembre 2019 y sus Anexos, modificado por los Acuerdos 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero de 2022, 30 del 17 de febrero del 2022, estableció las reglas del proceso de selección para proveer definitivamente mil trescientos ochenta y una (1.381) vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, identificado como Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS.

El señor **JAMID FERNANDO MORALES SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.602.611**, se inscribió en el Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC, para el empleo del Nivel Profesional, Denominación: Profesional Universitario, Grado: 11, Código: 2044, identificado con código OPEC No. 169887.

Surtidas las etapas y pruebas establecidas para el Proceso de Selección respecto del empleo en mención y con los resultados en firme, se conformó lista de elegibles a través de la Resolución No. 7208 del 10 de marzo de 2024, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer setenta y nueve (79) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169887, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO”*, mismas que fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE- el día 12 de marzo de 2024, conforme le fue comunicado a la Comisión de Personal de la entidad mediante, señalando que a partir de la publicación de la lista, dicho organismo colegiado contaba con cinco (5) días hábiles, para solicitar la exclusión de uno o algunos elegibles, cuando haya comprobado la ocurrencia de cualquiera de las causales señaladas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Agotado el término señalado para presentar las solicitudes de exclusión, la Comisión de Personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, no presentó ninguna, por lo tanto, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 7208 del 10 de marzo de 2024, cobró firmeza a partir del **20 de marzo de 2024**.

Mediante el oficio No. 2024RS044579 del 2024, esta Comisión Nacional, comunicó al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, la firmeza de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 7208 del 10 de marzo de 2024, informando de forma adicional la normatividad

¹ Modificado por el Acuerdo CNSC No. 0239 del 07 de julio de 2020
² POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor JAMID FERNANDO MORALES SÁNCHEZ, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC ADMINISTRATIVOS”

que regula el proceso de audiencia pública de escogencia de vacante, proceso que debe surtir para aquellos empleos con vacantes ubicadas en diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Así las cosas, en atención al reporte realizado por el INPEC al momento de cargar la Oferta Pública de Empleos de Carrera, se observó que para el empleo identificado con el código OPEC Nro. 169887 debe surtir audiencia pública de escogencia de vacante en la medida que, cuenta con diferentes ubicaciones geográficas en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional, respectivamente.

En este sentido, la CNSC en desarrollo del principio de colaboración armónica, previa solicitud de la entidad, parametrizó el aplicativo SIMO para la realización de las audiencias públicas de escogencia de vacante, de entre otros, el empleo en mención, con el fin de que los elegibles en posición de mérito, seleccionaran el orden de preferencia de las ubicaciones geográficas de su interés, de conformidad con los parámetros establecidos el Acuerdo No. 0166 del 12 de marzo de 2020³ adicionado por el Acuerdo No. 0236 del 15 de mayo de 2020⁴ y el Criterio Unificado de fecha 16 de noviembre de 2023⁵.

No obstante, el señor **JAMID FERNANDO MORALES SÁNCHEZ**, promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, tendiente a que se le amparen los derechos al debido proceso, a la igualdad, a la no discriminación, al mérito, a los derechos adquiridos, al acceso a la función pública, ingreso a los cargos públicos entre otros. Trámite constitucional que fue asignado por reparto al **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA**, bajo el radicado No. 15001 – 31 – 18 -001 – 2024 – 00030 – 00, Despacho Judicial que, mediante Auto del 15 de abril de 2024, notificado a la CNSC al día siguiente, resolvió:

“(…)

CUARTO: DECRETAR MEDIDA PROVISIONAL, por tanto, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNS-** **suspender** la etapa de citación y realización de audiencia pública para la escogencia de las vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, respecto a los elegibles del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, **OPEC 169887** dentro del proceso de selección abierto N° 1357 de 2019-INPEC ADMINISTRATIVOS, hasta que se emita sentencia dentro de esta acción constitucional. (…)”

Así las cosas, la CNSC respetuosa de las decisiones judiciales, procederá a **suspender** la citación y realización de la Audiencia Pública de Escogencia del empleo OPEC 169887, en cumplimiento a la MEDIDA PROVISIONAL decretada por el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA**, hasta tanto se emita sentencia dentro de esta acción constitucional.

De otra parte, la CNSC en virtud del principio de publicidad, procederá a publicar el presente acto administrativo en su sitio web, enlace: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/1357-autos-cumplimiento>, con el fin de que los interesados conozcan de la medida provisional decretada.

De lo anterior se informará al accionante a través del correo electrónico registrado con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO.

La Convocatoria no. 1357 de 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS, se encuentra asignada al Despacho del Comisionado **MAURICIO LIÉVANO BERNAL**.

Mediante la Resolución Nro. 9348 del 12 de abril del 2024, se encargó, por el período comprendido entre el 14 al 20 de abril del 2024, de las funciones del empleo denominado Comisionado, Código 0157, Grado 0, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la servidora pública SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.087.588, titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 17.

³ “Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”

⁴ “Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 5° del Acuerdo 0166 del 12 de marzo de 2020

⁵ ALCANCE DEL ARTICULO 2.2.6.21 DEL DECRETO 1083 DE 2015, EN RELACION AL ENVIO DE LISTAS DE ELEGIBLES POR PARTE DE LA CNSC A LAS ENTIDADES, CUANDO EL PROCESO DE SELECCIÓN PREVÉ LA REALIZACION DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA ESCOGENCIA DE VACANTES

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor JAMID FERNANDO MORALES SÁNCHEZ, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC ADMINISTRATIVOS”

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Suspender, en cumplimiento de la medida provisional decretada por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA, la citación y realización de la Audiencia Pública de Escogencia de vacante respecto del empleo identificado con la OPEC 169887, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, ofertado en el marco de la Convocatoria 1353 de 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS, hasta tanto se emita sentencia dentro de esta acción constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acto Administrativo al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA, a la dirección electrónica: j01pctoadofocontun@cendoj.ramajudicial.gov.co, al señor JAMID FERNANDO MORALES SANCHEZ, a la dirección electrónica registrada con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO, es decir: jsanchez@cns.gov.co, y al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC a la dirección electrónica direccion.gestioncorporativa@inpec.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar, a los elegibles que integran la Lista conformada mediante la Resolución No. 7208 del 10 de marzo de 2024, perteneciente a la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, a través del correo electrónico registrado por cada uno en la plataforma SIMO al momento de inscribirse.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cns.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, relativo a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., el 17 de abril del 2024



SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO
DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: JULIET ESTEFANY LAITON CASTRO - CONTRATISTA - DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Revisó: IRMA RUIZ MARTÍNEZ - ASESORA DESPACHO DE COMISIONADO - DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Aprobó: MIGUEL FERNANDO ARDILA – ASESOR - DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL